



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA



N° 964 - 2024-HRI/DE

## Resolución Directoral

Ica, 13 de Setiembre del 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N°186 -2024-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL y el Informe Legal N°234-2024-GORE-ICA-DIRESA-HRI/OAJ; y, demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-1052 - Hospital Regional de Ica se constituye en un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, el cual, tiene como máximo órgano de dirección a la Dirección General, siendo que, sus actuaciones deben de realizarse dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 07 de junio de 2022, se formalizó el Convenio Colectivo del Pliego Petitorio presentado por la Federación Regional de Trabajadores del Sector Público de la Región Ica periodo 2022-2023, en cuyos acuerdos se contempla el rubro otorgamiento por concepto de MOVILIDAD LOCAL, la **suma de s/20.00 soles** de manera diaria y por 20 días al mes, con el carácter de permanente, razón por la cual, es justificable la regulación del procedimiento para el otorgamiento de la movilidad, como condición de trabajo a los servidores civiles comprendidos bajo el régimen del D. L. N° 276 (nombrados y contratados) de la Unidad Ejecutora N° 403-1052;

Que, el convenio colectivo 2022-2023 celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y Federación Regional de Trabajadores del Sector Público de la Región Ica, se suscribió el 30 de mayo 2022 y de acuerdo al artículo 17 inc. 17.1 de la Ley 31188 Ley de Negociaciones Colectivas del Sector Estatal, tiene fuerza vinculante y de carácter obligatorio, asimismo el inc. 17.2 de la mencionada norma indica que el convenio colectivo "Rige desde el día en que las partes lo determinen, con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, (...)", para ello debe tenerse en cuenta la observancia del principio de previsión y provisión presupuestal, así como la garantía de viabilidad presupuestal.

Que, a través del Informe N°144- 2024-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL de 05 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Beneficios y Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos remitió el proyecto de Directiva debidamente visada a la Dirección de Administración a efectos de que solicite la emisión del informe legal correspondiente; ....



Que, con Informe Legal N° 269-2024-GORE-ICA-DIRESA-HRI/OAJ de 10 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que se emita el acto resolutivo, visando la Directiva en mención; asimismo, recomienda aprobar la citada Directiva.

Por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes; con el visado del Director Ejecutivo de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Directiva N° 001-2024-HRI/DE ,en cumplimiento del convenio colectivo 2022-2023 celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y Federación Regional de Trabajadores del Sector Publico de la Región Ica, suscrito el 30 de mayo 2022 y formalizado con la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 07 de junio de 2022, y de acuerdo al artículo 17 inc. 17.2 de la Ley 31188 Ley de Negociaciones Colectivas del Sector Estatal, entrara en vigencia desde el 01 de enero del 2023.\_

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución quede sin efecto.-----

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
  
Dra. GLORIA TERESA GARCIA GARCIA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
C.I.M.F. N° 054871